

Construcciones y Contratas de Viviendas, S. A.» de «Edificios y Casas Camaleño, S.A.U.» y de «Exclusiva de Casas Corban, S.A.U.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Santander. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santander y Madrid, 13 de octubre de 2006.—El Administrador único de todas las sociedades, Miguel Macho Osete.—59.336. 2.ª 24-10-2006

### EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CUEVAS DE ALMANZORA, S. A.

(Sociedad absorbente)

CAVERSWALL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las sociedades citadas, en sesiones celebradas el día 29 de septiembre de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de marzo de 2006 también aprobados por las juntas generales, mediante la absorción por «Explotaciones Agrícolas Cuevas de Almanzora, Sociedad Anónima» de «Caverswall, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 29 de junio de 2006 y en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 26 de septiembre de 2006.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de abril de 2006. Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión. Las acciones que se entreguen a los accionistas en virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco existirán ventajas en relación con los administradores ni con los expertos independientes de las sociedades intervinientes en la fusión.

La fusión quedará sometida al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huércal Overa, 2 de octubre de 2006.—Los administradores de las sociedades intervinientes, Andrés Cuartero Ruiz, Manuel Raimundo Martín Luis.—59.511.

2.ª 24-10-2006

### F5 PROFAS, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

RUEDA FARMA, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las citadas sociedades, han acordado la escisión parcial de «F5 Profas, Sociedad Limitada», transmitiendo parte de su patrimonio a favor de la sociedad beneficiaria preexistente «Rueda Farma, Sociedad Limitada». Tales acuerdos fueron adoptados el día 10 de octubre de 2006, por las respectivas Juntas Generales de Socios de las mencionadas sociedades, en los términos previstos en el Proyecto Conjunto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión parcial de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos de escisión y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 11 de octubre de 2006.—Juan José Rueda Morales, Administrador Único de F5 Profas Sociedad Limitada y de Rueda Farma, Sociedad Limitada.—60.207.

1.ª 24-10-2006

### FIRMEZA, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 10 de octubre de 2006, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la compañía, siendo el Balance final de liquidación aprobado por la Junta el siguiente:

	Euros
Activo:	
Accionistas pendientes desembolsar.....	44.625,15
Deudores socios .....	15.476,06
Total activo .....	60.101,21
Pasivo:	
Capital .....	60.101,21
Total pasivo .....	60.101,21

Barcelona, 10 de octubre de 2006.—El Liquidador. Javier Xancó Costa.—60.522.

### FOMENTO DE LA INDUSTRIAL, VIVIENDA Y AGRICULTURA, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 20 de octubre de 2006, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la compañía, siendo el Balance final de liquidación aprobado por la Junta el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	14.927,94
Cuenta Cliente con Socios.....	329.082
Total activo .....	344.009,94
Pasivo:	
Capital .....	90.150
Reservas .....	96.096,92
Beneficio Neto 2006 .....	157.763,02
Total pasivo .....	344.009,94

Barcelona, 20 de octubre de 2006.—La Liquidadora. María Rosa Costa Monjonell.—60.523.

### FRUTAS VIÑAS, S. L.

(Sociedad escindida)

MARTALEG, S. L.

MOLPY & JEMODA 2006, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Las Juntas Generales respectivas, celebradas el 11 de octubre de 2006, aprobaron la escisión total, y el Balance de escisión, cerrado a 20 de septiembre de 2006, de Frutas Viñas Sociedad Limitada, que se escindirá totalmente, con sujeción al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, disolviéndose sin liquidación, transmitiendo a las sociedades beneficiarias Martaleg, Sociedad Limitada y Molpy & Jemoda 2006, Sociedad Limitada, de nueva creación, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, activo y pasivo.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios, y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión aprobado, disponiendo los acreedores de la sociedad escindida, del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, para oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de octubre de 2006.—Los Administradores de Frutas Viñas Sociedad Limitada, Francisco Martín, Ricardo Molpeceres y Jesús Alegre.—Los Administradores de Martaleg, Sociedad Limitada, Don Francisco Martín y Doña Consuelo Alegre.—59.639.

2.ª 24-10-2006

### GEOPLANK, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

CONSTRUCCIONES,  
REHABILITACIONES  
Y ACABADOS, S. A.

(Sociedad beneficiaria de la escisión  
de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se comunica la escisión parcial de «Geoplank, S.A.» que, sin extinguirse, segrega una parte de su patrimonio (su rama de actividad de construcción) que traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Construcciones, Rehabilitaciones y Acabados, S.A.», la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio (Activo y Pasivo) que le traspasa la escindida y, simultáneamente, como consecuencia y por efecto de la escisión parcial, «Geoplank, S.A.» reduce su capital social en 68.950,00 euros que, finalmente, queda establecido en 68.950,00 euros. Todo ello, con efectos contables de 1 de junio de 2006, según el acuerdo adoptado, por unanimidad, por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Geoplank, S.A.», celebrada, con carácter universal, el día 18 de octubre de 2006, en base al Balance de escisión parcial de la sociedad escindida de fecha 31 de mayo de 2006 y de acuerdo con el proyecto de escisión parcial de 24 de julio de 2006 considerado depósito en el Registro Mercantil de Barcelona el 11 de agosto de 2006.

Expresamente se manifiesta el derecho que asiste a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esplugues de Llobregat (Barcelona), 18 de octubre de 2006.—D. Alfredo Diego Abascal, Presidente del Consejo de Administración de «Geoplank, S.A.».—60.612.

1.ª 24-10-2006